

ORDENANZA Nº 2427/12

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE el artículo 86º inc. 2) de la Ordenanza Tarifaria Nº 2417/12 el que queda redactado de la siguiente manera:

“2) **CONTRIBUYENTES AL DIA-PREMIO:** Facúltase al Departamento Ejecutivo a otorgar un descuento del 20% en la Tasa Básica de la Propiedad, del 10 % en la Tasa Básica correspondiente a la prestación de los servicios sanitarios provistos por EMOSS y del 10% en la tasa de Actividades Comerciales e Industriales a los contribuyentes que tuvieren sus tributos totalmente abonados y libres de deudas, deducción que subsistirá hasta el último día hábil del mes de vencimiento del mismo

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá reducir los descuentos establecidos en el párrafo anterior en forma uniforme a todos los contribuyentes alcanzados por una misma tasa previa notificación con la fundamentación correspondiente, sujeta a la aprobación del Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro municipal y archívese

Dada, en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 18 días del mes de Mayo de 2012.-

Firmado: IGNACIO F. SAGARDOY
SEC. C.D.

GABRIEL BUFFONI
PTE. C.D.

DECRETO Nº 114/12.- PROMULGASE la Ordenanza Nº 2427/12, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 18 de mayo de 2012.-

Capilla del Monte, 23 de mayo de 2012.-

FIRMADO: OSVALDO MARQUES
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MPAL.